



BANDO

CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2020

Mediante Decreto núm. 2.798/2019, del teniente alcalde delegado del Área de Hacienda y Empleo, de fecha 25 de noviembre, queda aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2020 cuyos periodos de cobro son los siguientes:

1. Desde el 7 de enero al 9 de marzo:

- 4º trimestre del 2019 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).
- 4º trimestre del 2019 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).

Se fija el día 5 de febrero de 2020 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

2. Desde el 16 de marzo al 18 de mayo:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2020.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados) 2020.

Se fija el día 6 de abril de 2020 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

3. Desde el 20 de marzo al 20 de mayo:

- 1er trimestre del 2020 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).
- 1er trimestre del 2020 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).
- 1er semestre del 2020 de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (Basura).

Se fija el día 6 de abril de 2020 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

4. Desde el 5 de junio al 5 de agosto:

- 2º trimestre del 2020 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).
- 2º trimestre del 2020 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).

Se fija el día 6 de julio de 2020 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

5. Desde el 14 de agosto al 14 de octubre:

- 3er trimestre del 2020 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).
- 3er trimestre del 2020 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).
- 2º semestre del 2020 de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (Basura).

Se fija el día 7 de septiembre de 2020 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

LUGARES Y FORMAS DE PAGO

El pago de los tributos podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

1- Mediante domiciliación bancaria en cuentas abiertas en entidades financieras. Este sistema permite no tener que estar pendiente de los distintos períodos de pago, ya que el pago se efectuará de forma automática y evitará los posibles recargos.

2- En las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación de tributos y otros ingresos municipales del Ayuntamiento de Onda, así como en cajeros automáticos y servicios de banca virtual que dichos bancos ofrezcan. En la actualidad las citadas entidades de crédito colaboradoras son las siguientes:

- Banco Santander
- Bankia
- Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza de Onda
- Banco de Sabadell
- Caixabank S A (La Caixa)
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Ibercaja Banco S A
- Abanca (NCG Banco S A)

Estas entidades colaboradoras podrán modificarse a lo largo del ejercicio económico.

Para efectuar el ingreso será necesario el correspondiente documento cobratorio emitido por este Ayuntamiento y que podrá obtenerse una vez abierto el periodo de cobranza.

- Obtención de los documentos cobratorios: Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, y con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes, pero la no recepción del documento cobratorio no eximirá de la obligación de pago en los plazos establecidos ni evitará el pago de los recargos en su caso.



En caso de no recibir el documento cobratorio en su domicilio, deberá dirigirse a este Ayuntamiento, sito en plaza El Pla, 1 de Onda, tel. 964 60 00 50, en horario de oficina, por la mañana de 9 a 14 horas de lunes a viernes y por la tarde los martes de 16:30 a 18:30 horas.

También podrá obtenerlo, si dispone de Certificado Digital válido, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda (www.onda.es), donde podrá descargarlo desde el apartado "Documentos cobratorios", ubicado en la carpeta ciudadana.

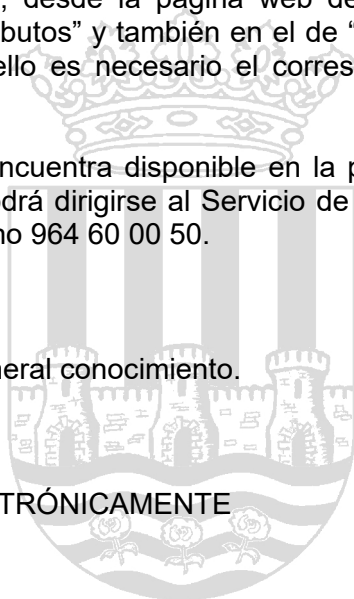
3- Con tarjeta de crédito o débito (Visa, MasterCard, Maestro) de cualquier entidad bancaria (aunque no sea entidad colaboradora en la recaudación municipal) a través del Terminal de Punto de Venta Virtual (TPVV), desde la página web del Ayuntamiento de Onda, en el apartado destacado "pago de tributos" y también en el de "Recaudación municipal". Al igual que en el caso anterior, para ello es necesario el correspondiente documento cobratorio emitido por este Ayuntamiento.

Esta información también se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Onda. Para más información podrá dirigirse al Servicio de Atención y Tramitación o bien al Servicio de Recaudación, teléfono 964 60 00 50.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BANDO
Número: 37/2019 Fecha: 28/11/2019



Cod. Validación: VEIw RTQ5 NzYD NKNC ODIx | Verificación: <https://seu.onda.es/valida>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 3 de 3